Guayaquil, diciembre 22 de 2016

Señor
FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO
Presidente
PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, la suscrita señora ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0902716711, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en adelante LA CEDENTE, por una parte y por la otra la señora ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número 0913542056, de estado civil casada, en adelante LA CESIONARIA, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se ha transferido 160 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, y de un valor patrimonial de US$ 500.28 cada una, del capital de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.- Se deja constancia que la presente cesión no requirió de autorización del cónyuge de la Cedente, Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente, por cuanto los cónyuges mantienen Disolución de la Sociedad conyugal, según consta de la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, el 26 de abril de 1996, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley el 7 de mayo de 1996, sub-inscrita en la Inscripción de Matrimonio por la Dirección Regional de Registro Civil, Identificación y Cedulación el 30 de mayo de 1996.

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, LA CEDENTE señora ROSSANA VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio de la Cesionaria ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de períodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor de la Cesionaria, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre de la nueva Cesionaria.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.

ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO
C E D E N T E

Por ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA, debidamente representada por su Apoderada Especial ROSSANA MARIA HIDALGO VILASECA
C E S I O N A R I A

T-2017-110538

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** Nº **090271671-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILASECA DE PRATI
ROSSANA MONTSERRAT

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILASECA VALLS JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE PRATI CAVANNA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL DELEGADO SECCIONAL

IDECU0902716711<<<<<<<<<<<<<<<
1959042 5F2028011 3ECU<<<<<<<<<<<
VILASECA<DE<PRATI<<ROSSANA<MON

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

Guayaquil, 6 de junio del 2017

CNE-DPG-20254

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la **SEGUNDA VUELTA** del **02 de abril de 2017**

Al señor(a): **ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI**

portador(a) de la cedula de ciudadanía N.- 0902716711

válido hasta **30 de junio del 2017** cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

30 de junio del 2017

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS SECRETARIA

JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090494264-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VILASECA DE PRATI
ROSSANNA MONSERRAT

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO TULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-03

DIRP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SERVIDOR SECCIONAL

IDECU0904942646<<<<<<<<<<<<<<<
561122M230303ECU<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<ROMERO<<FRANCISCO<XAVI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

012
JUNTA Nº

012 - 088
NÚMERO

0904942646
CÉDULA

HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
2017

CIUDADANO(A)

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

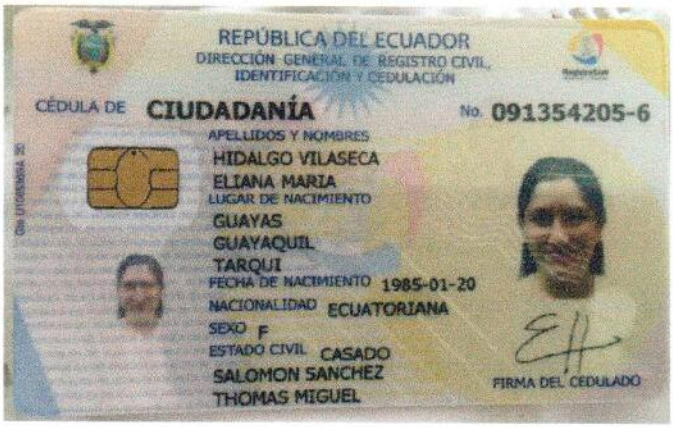

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091354205-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VILASECA
ELIANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SALOMON SANCHEZ
THOMAS MIGUEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
GESTOR.CULTURAL
E3333I2122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILASECA DE PRATI ROSSANNA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913542056<<<<<<<<<<<<<<<
1985012OF2027113OECU<<<<<<<<<<<
HIDALGO<VILASECA<<ELIANA<MARIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

CNE

014
JUNTA No.

014 - 294
NÚMERO

0913542056
CÉDULA

HIDALGO VILASECA ELIANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SEÑORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.

No. _____

Otorgado por _____

_____

a favor de _____

Protocolo del año 19 96

DEL NOTARIO

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA

Guayaquil, a 2 *de* JULIO *de 19* 96

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-------

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
***

JUZGADO 10 DE LO CIVIL

yaquil, Abril 26 de 1996. Las 15h00

VISTOS: En lo principal conforme la Ley Procesal Civil comparecen Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati manifestando que se encuentran casados, Que el matrimonio se celebró en Guayaquil el 7 de Diciembre de 1979 e inscrito en el Tomo 12 Página 86-Acta 446 del Libro de matrimonios del año de 1979. Que es de su comun voluntad amparado en los Artículos 194-numeral 4 y Art. 236 del Código Civil en armonía con el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, disolver la referida sociedad conyugal. Por cumplirse lo indicado en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, procede dictar sentencia. En efecto. PRIMERO: No existe nulidad de ningún orden de declarar. SEGUNDO: Consta probado en autos el Acta de Matrimonio de los comparecientes. Por lo expuesto, el suscrito Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro con lugar la demanda y por consiguiente disuelta la sociedad conyugal existente entre Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati. Ejecutoriada esta resolución la señora Secretaria de la Judicatura confiera copias certificadas para su inscripción correspondiente como fue especificado precedentemente. Hágase conocer, formalmente, de esta resolución al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por disponerlo la Ley. Publíquese y notifíquese.

Ab. José Rondón A.
Juez Décimo De lo Civil
de Guayaquil

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel del original
Guayaquil 7 MAYO 1996 de 19

SECRETARIA DEL JUZGADO

TIFICO: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil

Guayaquil, Abril 26 de 1996

Ab. Vanessa Baquerizo
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

En Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos noventa y seis, a las dieciseis horas, doy entrego en la oficina de sorteo y casillero Judicial, la boleta para notificar la sentencia que antecede a Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossana Monserrat Vilaseca De Prati, en la casilla 1183 y 1627. Lo certifico.-

Ab. Vanessa Baquerizo
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es de Guayaquil 7 de Mayo de 19

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

RAZON:

SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LE

LO CERTIFICO .-

Guayaquil, Mayo 7 de 1996 .-

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

DILIGENCIA: De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31, de 1978, DOY FE que la F O T O C O P I precedente, que consta de U N A foja útil es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil, 20 JUN 1996

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV
OFICINA QUITO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. José Rendón A., el 26 de Abril de 1.996, mediante la cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero y Sra. Rossana Monserratt Vilaseca De Prati, la misma que conforme consta de las certificaciones en ella asentadas, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y debidamente anotada en el Registro Civil de Guayaquil.

Atentamente

DILIGENCIA: A PETICION DEL DOCTOR ALFONSO TRUJILLO B., EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYENDO ESTA PETICION, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY Y DEBIDAMENTE ANOTADA EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL SEGUNDO DIA DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000017159

20160901055P04115

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901055P04115

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO VILASECA ELIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913542056	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

NÚMERO: 20160901055P04115.-
PODER ESPECIAL QUE OTROGA ELIANA MARÍA HIDALGO VILASECA A FAVOR DE ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA ----------
CUANTÍA: INDETERMINADA----
DI: DOS COPIAS.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco del mes diciembre del año dos mil dieciséis, ante mi Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA**, de estado civil casada. La compareciente declara que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad Samborondon, pero de paso por la ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, me presenta la minuta al tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una por la cual conste el **PODER ESPECIAL** que se confiere al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.—** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública contentiva de un PODER ESPECIAL, la señora **ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA**, de estado civil casada, por sus propios y

personales derechos. La compareciente declara que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad Samborondon, pero de paso por la ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y obligarse, en calidad de **MANDANTE**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.—** Con los antecedentes expuestos, la señora **ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA**, en la calidad en la que comparece, declara expresamente que confiere **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor de la señora **ROSSANA MARIA HIDALGO VILASECA,** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Samborondon pero de paso por la ciudad de Guayaquil; titular de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno cero tres cinco tres nueve cero tres (0910353903), en calidad de **MANDATARIA**, para que en forma individual, por virtud de delegación, pueda en ejercicio del presente instrumento, en nuestro nombre y representación, de manera individual o conjunta, cualquiera de ellos pueda aceptar o, en su defecto, repudiar donaciones de bienes muebles o inmuebles, así como de derechos reales en el Ecuador. Para el ejercicio del mandato, la Mandataria podrá: a) Suscribir a mi nombre y representación, los documentos necesarios para la consecución de lo encomendado por medio de este mandato, para efecto de realizar la donación de los bienes antes mencionados, de acuerdo a lo previsto por el Código Civil Ecuatoriano los instrumentos necesarios para perfeccionar este tipo de actos. b) Podrá así mismo solicitar, gestionar, tramitar y suscribir todas las

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No 091354205-6

[redacted]

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VILASECA
ELIANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION SECUNDARIA
PROFESION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILASECA DE PRATI ROSSANNA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2008-06-20
FECHA DE EXPIRACION
2020-06-20
DIRP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E3333I2I22

[redacted]

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913542056<<<<<<<<<<<<<<<
850120F200620ECU<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<VILASECA<<ELIANA<MARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
091354205-6 015 - 0144
HIDALGO VILASECA ELIANA MARIA
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA(SATELITE)
SANCION Multa 34 CostRen 0 Tot USD 34
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 007
3992030 27/10/2014 9:48:45

3992030

ES CONFORME A DOCUMENTO EXHIBIDO
LO CERTIFICO

05 DIC 2016

NOTARÍA 55
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0913542056

Nombres del ciudadano: HIDALGO VILASECA ELIANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GESTOR.CULTURAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALOMON SANCHEZ THOMAS MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 2014

Nombres del padre: HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER

Nombres de la madre: VILASECA DE PRATI ROSSANNA MONSERRATE

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 11:26:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-14c515840617494

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO
EN
BLANCO

declaraciones, peticiones o documentos necesarios ante las autoridades públicas correspondientes, para el perfeccionamiento de la transferencia de dominio objeto de las donaciones que se realicen o se vayan a recibir. Para tal efecto, está autorizada para suscribir las declaraciones ante Notario, declaraciones de impuestos que correspondan para el perfeccionamiento de la transferencia de dominio de los bienes descritos, ante las autoridades públicas correspondientes, siendo estas, el Director del Servicio de Rentas Internas, encargados en los Municipios y encargados en los Registros de la Propiedad donde se localicen los bienes donados. La Apoderada Especial queda investida de las más amplias facultades, derechos y prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder Especial.- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: a)** Este mandato tiene el carácter de gratuito y entrará en plena vigencia jurídica desde la presente fecha; **b)** El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte del Apoderado Especial con la ejecución de cualquiera de los actos señalados en este instrumento.- Incorpore usted, señor Notario, los demás términos de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Ab. Nicolás Maldonado Matrícula 17–2011–733 Foro de Abogados, **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA**.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan sus efectos legales. Leída que fue íntegramente al

compareciente este la aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

f). ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA

C.C.: 0913542056

ABG. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARIO 55-GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55 GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este Segundo TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 05 DIC 2016

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Guayaquil, diciembre 22 de 2016

Señor
FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO
Presidente
PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, la suscrita señora ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0902716711, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en adelante LA CEDENTE, por una parte y por la otra la señora ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número 0913542056, de estado civil casada, en adelante LA CESIONARIA, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se ha transferido 160 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, y de un valor patrimonial de US$ 500.28 cada una, del capital de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.- Se deja constancia que la presente cesión no requirió de autorización del cónyuge de la Cedente, Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente, por cuanto los cónyuges mantienen Disolución de la Sociedad conyugal, según consta de la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, el 26 de abril de 1996, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley el 7 de mayo de 1996, sub-inscrita en la Inscripción de Matrimonio por la Dirección Regional de Registro Civil, Identificación y Cedulación el 30 de mayo de 1996.

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, LA CEDENTE señora ROSSANA VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio de la Cesionaria ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de períodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor de la Cesionaria, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre de la nueva Cesionaria.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.

ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO
C E D E N T E

Por ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA, debidamente representada por su Apoderada Especial ROSSANA MARIA HIDALGO VILASECA
C E S I O N A R I A

T-2017-110538

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** Nº **090271671-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILASECA DE PRATI
ROSSANA MONTSERRAT

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILASECA VALLS JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE PRATI CAVANNA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL DELEGADO SECCIONAL

IDECU0902716711<<<<<<<<<<<<<<<
1959042 5F2028011 3ECU<<<<<<<<<<<
VILASECA<DE<PRATI<<ROSSANA<MON

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

Guayaquil, 6 de junio del 2017

CNE-DPG-20254

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la **SEGUNDA VUELTA** del **02 de abril de 2017**

Al señor(a): **ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI**

portador(a) de la cedula de ciudadanía N.- 0902716711

válido hasta **30 de junio del 2017** cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

30 de junio del 2017

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS SECRETARIA

JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090494264-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VILASECA DE PRATI
ROSSANNA MONSERRAT

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO TULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-03

DIRP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SERVIDOR SECCIONAL

IDECU0904942646<<<<<<<<<<<<<<<
561122M230303ECU<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<ROMERO<<FRANCISCO<XAVI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

012
JUNTA Nº

012 - 088
NÚMERO

0904942646
CÉDULA

HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
2017

CIUDADANO(A)

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

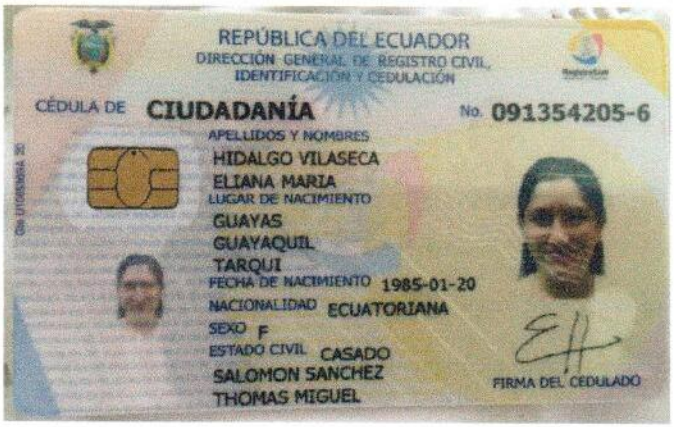

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091354205-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VILASECA
ELIANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SALOMON SANCHEZ
THOMAS MIGUEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
GESTOR.CULTURAL
E3333I2122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILASECA DE PRATI ROSSANNA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913542056<<<<<<<<<<<<<<<
1985012OF2027113OECU<<<<<<<<<<<
HIDALGO<VILASECA<<ELIANA<MARIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

CNE

014
JUNTA No.

014 - 294
NÚMERO

0913542056
CÉDULA

HIDALGO VILASECA ELIANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SEÑORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.

No. _____

Otorgado por _____

_____

a favor de _____

Protocolo del año 19 96

DEL NOTARIO

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA

Guayaquil, a 2 *de* JULIO *de 19* 96

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-------

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
***

JUZGADO 10 DE LO CIVIL

yaquil, Abril 26 de 1996. Las 15h00

VISTOS: En lo principal conforme la Ley Procesal Civil comparecen Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati manifestando que se encuentran casados, Que el matrimonio se celebró en Guayaquil el 7 de Diciembre de 1979 e inscrito en el Tomo 12 Página 86-Acta 446 del Libro de matrimonios del año de 1979. Que es de su comun voluntad amparado en los Artículos 194-numeral 4 y Art. 236 del Código Civil en armonía con el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, disolver la referida sociedad conyugal. Por cumplirse lo indicado en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, procede dictar sentencia. En efecto. PRIMERO: No existe nulidad de ningún orden de declarar. SEGUNDO: Consta probado en autos el Acta de Matrimonio de los comparecientes. Por lo expuesto, el suscrito Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro con lugar la demanda y por consiguiente disuelta la sociedad conyugal existente entre Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati. Ejecutoriada esta resolución la señora Secretaria de la Judicatura confiera copias certificadas para su inscripción correspondiente como fue especificado precedentemente. Hágase conocer, formalmente, de esta resolución al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por disponerlo la Ley. Publíquese y notifíquese.

Ab. José Rondón A.
Juez Décimo De lo Civil
de Guayaquil

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel del original
Guayaquil 7 MAYO 1996 de 19

SECRETARIA DEL JUZGADO

TIFICO: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil

Guayaquil, Abril 26 de 1996

Ab. Vanessa Baquerizo
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

En Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos noventa y seis, a las dieciseis horas, doy entrego en la oficina de sorteo y casillero Judicial, la boleta para notificar la sentencia que antecede a Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossana Monserrat Vilaseca De Prati, en la casilla 1183 y 1627. Lo certifico.-

Ab. Vanessa Baquerizo
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es de Guayaquil 7 de Mayo de 19

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

RAZON:

SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LE

LO CERTIFICO .-

Guayaquil, Mayo 7 de 1996 .-

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

DILIGENCIA: De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31, de 1978, DOY FE que la F O T O C O P I precedente, que consta de U N A foja útil es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil, 20 JUN 1996

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV
OFICINA QUITO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. José Rendón A., el 26 de Abril de 1.996, mediante la cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero y Sra. Rossana Monserratt Vilaseca De Prati, la misma que conforme consta de las certificaciones en ella asentadas, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y debidamente anotada en el Registro Civil de Guayaquil.

Atentamente

DILIGENCIA: A PETICION DEL DOCTOR ALFONSO TRUJILLO B., EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYENDO ESTA PETICION, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY Y DEBIDAMENTE ANOTADA EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL SEGUNDO DIA DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000017159

20160901055P04115

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901055P04115

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO VILASECA ELIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913542056	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

NÚMERO: 20160901055P04115.-
PODER ESPECIAL QUE OTROGA ELIANA MARÍA HIDALGO VILASECA A FAVOR DE ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA ----------
CUANTÍA: INDETERMINADA----
DI: DOS COPIAS.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco del mes diciembre del año dos mil dieciséis, ante mi Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA**, de estado civil casada. La compareciente declara que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad Samborondon, pero de paso por la ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, me presenta la minuta al tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una por la cual conste el **PODER ESPECIAL** que se confiere al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.—** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública contentiva de un PODER ESPECIAL, la señora **ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA**, de estado civil casada, por sus propios y

personales derechos. La compareciente declara que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad Samborondon, pero de paso por la ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y obligarse, en calidad de **MANDANTE**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.—** Con los antecedentes expuestos, la señora **ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA**, en la calidad en la que comparece, declara expresamente que confiere **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor de la señora **ROSSANA MARIA HIDALGO VILASECA,** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Samborondon pero de paso por la ciudad de Guayaquil; titular de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno cero tres cinco tres nueve cero tres (0910353903), en calidad de **MANDATARIA**, para que en forma individual, por virtud de delegación, pueda en ejercicio del presente instrumento, en nuestro nombre y representación, de manera individual o conjunta, cualquiera de ellos pueda aceptar o, en su defecto, repudiar donaciones de bienes muebles o inmuebles, así como de derechos reales en el Ecuador. Para el ejercicio del mandato, la Mandataria podrá: a) Suscribir a mi nombre y representación, los documentos necesarios para la consecución de lo encomendado por medio de este mandato, para efecto de realizar la donación de los bienes antes mencionados, de acuerdo a lo previsto por el Código Civil Ecuatoriano los instrumentos necesarios para perfeccionar este tipo de actos. b) Podrá así mismo solicitar, gestionar, tramitar y suscribir todas las

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No 091354205-6

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VILASECA
ELIANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION SECUNDARIA
PROFESION ESTUDIANTE
E333312122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILASECA DE PRATI ROSSANNA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2008-06-20
FECHA DE EXPIRACION
2020-06-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913542056<<<<<<<<<<<<<<<
850120F200620ECU<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<VILASECA<<ELIANA<MARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
091354205-6 015 - 0146
HIDALGO VILASECA ELIANA MARIA
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA(SATELITE)
SANCION Multa 34 CostRen 0 Tot USD 34
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 007
3992030 27/10/2014 9:48:45

3992030

ES CONFORME A DOCUMENTO EXHIBIDO
LO CERTIFICO

05 DIC 2016

NOTARÍA 55
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0913542056

Nombres del ciudadano: HIDALGO VILASECA ELIANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GESTOR.CULTURAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALOMON SANCHEZ THOMAS MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 2014

Nombres del padre: HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER

Nombres de la madre: VILASECA DE PRATI ROSSANNA MONSERRATE

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 11:26:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-14c515840617494

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO
EN
BLANCO

declaraciones, peticiones o documentos necesarios ante las autoridades públicas correspondientes, para el perfeccionamiento de la transferencia de dominio objeto de las donaciones que se realicen o se vayan a recibir. Para tal efecto, está autorizada para suscribir las declaraciones ante Notario, declaraciones de impuestos que correspondan para el perfeccionamiento de la transferencia de dominio de los bienes descritos, ante las autoridades públicas correspondientes, siendo estas, el Director del Servicio de Rentas Internas, encargados en los Municipios y encargados en los Registros de la Propiedad donde se localicen los bienes donados. La Apoderada Especial queda investida de las más amplias facultades, derechos y prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder Especial.- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: a)** Este mandato tiene el carácter de gratuito y entrará en plena vigencia jurídica desde la presente fecha; **b)** El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte del Apoderado Especial con la ejecución de cualquiera de los actos señalados en este instrumento.- Incorpore usted, señor Notario, los demás términos de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Ab. Nicolás Maldonado Matrícula 17–2011–733 Foro de Abogados, **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA**.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan sus efectos legales. Leída que fue íntegramente al

compareciente este la aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

f). ELIANA MARIA HIDALGO VILASECA

C.C.: 0913542056

ABG. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARIO 55-GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55 GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este Segundo TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 05 DIC 2016

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Guayaquil, diciembre 22 de 2016

Señor
FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO
Presidente
PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, la suscrita señora ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0902716711, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en adelante LA CEDENTE, por una parte y por la otra la señora ROSSANA MARIA HIDALGO VILASECA, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número 0910353803, de estado civil casada, en adelante LA CESIONARIA, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se ha transferido 160 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, y de un valor patrimonial de US$ 500.28 cada una, del capital de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.- Se deja constancia que la presente cesión no requirió de autorización del cónyuge de la Cedente, Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente, por cuanto los cónyuges mantienen Disolución de la Sociedad conyugal, según consta de la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, el 26 de abril de 1996, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley el 7 de mayo de 1996, sub-inscrita en la Inscripción de Matrimonio por la Dirección Regional de Registro Civil, Identificación y Cedulación el 30 de mayo de 1996.

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, LA CEDENTE señora ROSSANA VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio de la Cesionaria ROSSANA MARIA HIDALGO VILASECA, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de períodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor de la Cesionaria, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre de la nueva Cesionaria.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.

ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO
C E D E N T E

ROSSANA MARIA HIDALGO VILASECA
C E S I O N A R I A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N° **090271671-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILASECA DE PRATI
ROSSANA MONTSERRAT

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILASECA VALLS JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE PRATI CAVANNA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V13331222

IDECU0902716711<<<<<<<<<<<<<<<
19590425F2028011 3ECU<<<<<<<<<<<
VILASECA<DE<PRATI<<ROSSANA<MON

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

Guayaquil, 6 de junio del 2017

CNE-DPG-20254

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la **SEGUNDA VUELTA** del **02 de abril de 2017**

Al señor(a): **ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI**

portador(a) de la cedula de ciudadanía N.- 0902716711

válido hasta **30 de junio del 2017** cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

30 de junio del 2017

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS CNE SECRETARIA

JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090494264-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VILASECA DE PRATI
ROSSANNA MONSERRAT

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO TULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-03
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

E1333A1123

IDECU0904942646<<<<<<<<<<<<<<<
561122M230303ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<ROMERO<<FRANCISCO<XAVI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

012
JUNTA No

012 - 088
NÚMERO

0904942646
CÉDULA

HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091035390-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VILASECA
ROSSANA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO **1981-08-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EJECUTIVO

E3931222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILASECA DE PRATI ROSSANA MONSERRAT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910353903<<<<<<<<<<<<<<<
810815F2101112ECU<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<VILASECA<<ROSSANA<MARI

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

014
JUNTA No

014 - 295
NUMERO

0910353903
CEDULA

HIDALGO VILASECA ROSSANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

SAMBORONDON
CANTON

ZONA: 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA E DE LA JJ

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SEÑORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.

No. _____

Otorgado por _____

_____

a favor de _____

Protocolo del año 19 96

DEL NÓTARIO

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA

Guayaquil, a 2 *de* JULIO *de 19* 96

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-------

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 10 DE LO CIVIL

INTERESADO

yaquil, Abril 26 de 1996. Las 15h00

VISTOS: En lo principal conforme la Ley Procesal Civil comparecen Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati manifestando que se encuentran casados, Que el matrimonio se celebró en Guayaquil el 7 de Diciembre de 1979 e inscrito en el Tomo 12 Página 86-Acta 446 del Libro de matrimonios del año de 1979. Que es de su comun voluntad amperado en los Artículos 194-numeral 4 y Art. 236 del Código Civil en armonía con el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, disolver la referida sociedad conyugal. Por cumplirse lo indicado en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, procede dictar sentencia. En efecto. PRIMERO: No existe nulidad de ningún orden de declarar. SEGUNDO: Consta probado en autos el Acta de Matrimonio de los comparecientes. Por lo expuesto, el suscrito Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLI POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro con lugar la demanda y por consiguiente disuelta la sociedad conyugal existente entre Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati. Ejecutoriada esta resolución la señora Secretaria de la Judicatura confiera copias certificadas para su inscripción correspondiente como fue especificado precedentemente. Hágase conocer, formalmente, de esta resolución al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por disponerlo la Ley. Publíquese y notifíquese.

Ab. José Rondón
Juez Décimo De lo Civil de Guayaquil

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel del original
Guayaquil 7 MAYO 1996 de 19

NOTARIA DECIMA

TIFICO: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil

Guayaquil, Abril 26 de 1996

Ab. Vanessa Baquerizo G.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

En Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos noventa y seis, a las dieciseis horas, se entrego en la oficina de sorteo y casillajudicial, la boleta para notificar la sentencia que antecede a Francisc Xavier Hidalgo Romero y Rossana Monserrat Vilaseca De Ratip en la casilla 1183 y 1627. Lo certifico

Ab. Vanessa Baquerizo G.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es Guayaquil 7 de 1996

Ab. Vanessa Baquerizo G.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LE LO CERTIFICO .-

Guayaquil, Mayo 7 de 1996 .-

Ab. Vanessa Baquerizo G.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

DILIGENCIA: De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31, de 1978, DOY FE que la F O T O C O P I precedente, que consta de U N A foja útil es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil, 20 JUN 1996

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. José Rendón A., el 26 de Abril de 1.996, mediante la cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero y Sra. Rossana Monserratt Vilaseca De Prati, la misma que conforme consta de las certificaciones en ella asentadas, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y debidamente anotada en el Registro Civil de Guayaquil.

Atentamente

DILIGENCIA: A PETICION DEL DOCTOR ALFONSO TRUJILLO B., EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYENDO ESTA PETICION, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEMOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY Y DEBIDAMENTE ANOTADA EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL SEGUNDO DIA DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Guayaquil, diciembre 22 de 2016

Señor
FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO
Presidente
PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, la suscrita señora ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0902716711, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en adelante LA CEDENTE, por una parte y por la otra la señora ROSSANA MARIA HIDALGO VILASECA, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número 0910353803, de estado civil casada, en adelante LA CESIONARIA, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se ha transferido 160 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, y de un valor patrimonial de US$ 500.28 cada una, del capital de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.- Se deja constancia que la presente cesión no requirió de autorización del cónyuge de la Cedente, Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente, por cuanto los cónyuges mantienen Disolución de la Sociedad conyugal, según consta de la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, el 26 de abril de 1996, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley el 7 de mayo de 1996, sub-inscrita en la Inscripción de Matrimonio por la Dirección Regional de Registro Civil, Identificación y Cedulación el 30 de mayo de 1996.

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, LA CEDENTE señora ROSSANA VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio de la Cesionaria ROSSANA MARIA HIDALGO VILASECA, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de períodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor de la Cesionaria, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre de la nueva Cesionaria.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.

ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO
C E D E N T E

ROSSANA MARIA HIDALGO VILASECA
C E S I O N A R I A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N° **090271671-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILASECA DE PRATI
ROSSANA MONTSERRAT

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILASECA VALLS JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE PRATI CAVANNA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V13331222

IDECU0902716711<<<<<<<<<<<<<<<
19590425F2028011 3ECU<<<<<<<<<<<
VILASECA<DE<PRATI<<ROSSANA<MON

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

Guayaquil, 6 de junio del 2017

CNE-DPG-20254

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la **SEGUNDA VUELTA** del **02 de abril de 2017**

Al señor(a): **ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI**

portador(a) de la cedula de ciudadanía N.- 0902716711

válido hasta **30 de junio del 2017** cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

30 de junio del 2017

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS CNE SECRETARIA

JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090494264-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VILASECA DE PRATI
ROSSANNA MONSERRAT

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO TULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-03
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

E1333A1123

IDECU0904942646<<<<<<<<<<<<<<<
561122M230303ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<ROMERO<<FRANCISCO<XAVI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

012
JUNTA No

012 - 088
NÚMERO

0904942646
CÉDULA

HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091035390-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VILASECA
ROSSANA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO **1981-08-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EJECUTIVO

E3931222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILASECA DE PRATI ROSSANA MONSERRAT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910353903<<<<<<<<<<<<<<<
810815F2101112ECU<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<VILASECA<<ROSSANA<MARI

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

014
JUNTA No

014 - 295
NUMERO

0910353903
CEDULA

HIDALGO VILASECA ROSSANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

SAMBORONDON
CANTON

ZONA: 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA E DE LA JJ

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SEÑORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.

No. _____

Otorgado por _____

_____

a favor de _____

Protocolo del año 19 96

DEL NÓTARIO

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA

Guayaquil, a 2 *de* JULIO *de 19* 96

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-------

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 10 DE LO CIVIL

INTERESADO

yaquil, Abril 26 de 1996. Las 15h00

VISTOS: En lo principal conforme la Ley Procesal Civil comparecen Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati manifestando que se encuentran casados, Que el matrimonio se celebró en Guayaquil el 7 de Diciembre de 1979 e inscrito en el Tomo 12 Página 86-Acta 446 del Libro de matrimonios del año de 1979. Que es de su comun voluntad amperado en los Artículos 194-numeral 4 y Art. 236 del Código Civil en armonía con el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, disolver la referida sociedad conyugal. Por cumplirse lo indicado en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, procede dictar sentencia. En efecto. PRIMERO: No existe nulidad de ningún orden de declarar. SEGUNDO: Consta probado en autos el Acta de Matrimonio de los comparecientes. Por lo expuesto, el suscrito Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLI POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro con lugar la demanda y por consiguiente disuelta la sociedad conyugal existente entre Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati. Ejecutoriada esta resolución la señora Secretaria de la Judicatura confiera copias certificadas para su inscripción correspondiente como fue especificado precedentemente. Hágase conocer, formalmente, de esta resolución al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por disponerlo la Ley. Publíquese y notifíquese.

Ab. José Rondón
Juez Décimo De lo Civil de Guayaquil

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel del original
Guayaquil 7 MAYO 1996 de 19

NOTARIA DECIMA

TIFICO: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil

Guayaquil, Abril 26 de 1996

Ab. Vanessa Baquerizo G.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

En Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos noventa y seis, a las dieciseis horas, se entrego en la oficina de sorteo y casillajudicial, la boleta para notificar la sentencia que antecede a Francisc Xavier Hidalgo Romero y Rossana Monserrat Vilaseca De Ratip en la casilla 1183 y 1627. Lo certifico

Ab. Vanessa Baquerizo G.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es Guayaquil 7 de 1996

Ab. Vanessa Baquerizo G.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LE LO CERTIFICO .-

Guayaquil, Mayo 7 de 1996 .-

Ab. Vanessa Baquerizo G.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

DILIGENCIA: De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31, de 1978, DOY FE que la F O T O C O P I precedente, que consta de U N A foja útil es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil, 20 JUN 1996

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. José Rendón A., el 26 de Abril de 1.996, mediante la cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero y Sra. Rossana Monserratt Vilaseca De Prati, la misma que conforme consta de las certificaciones en ella asentadas, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y debidamente anotada en el Registro Civil de Guayaquil.

Atentamente

DILIGENCIA: A PETICION DEL DOCTOR ALFONSO TRUJILLO B., EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYENDO ESTA PETICION, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEMOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY Y DEBIDAMENTE ANOTADA EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL SEGUNDO DIA DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Guayaquil, diciembre 22 de 2016

Señor
FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO
Presidente
PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, la suscrita señora ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0902716711, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en adelante LA CEDENTE, por una parte y por la otra la señora CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número 0913542049, de estado civil soltera, en adelante LA CESIONARIA, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se ha transferido 160 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, y de un valor patrimonial de US$ 500.28 cada una, del capital de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.- Se deja constancia que la presente cesión no requirió de autorización del cónyuge de la Cedente, Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente, por cuanto los cónyuges mantienen Disolución de la Sociedad conyugal, según consta de la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, el 26 de abril de 1996, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley el 7 de mayo de 1996, sub-inscrita en la Inscripción de Matrimonio por la Dirección Regional de Registro Civil, Identificación y Cedulación el 30 de mayo de 1996.

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, LA CEDENTE señora ROSSANA VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio de la Cesionaria CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de períodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor de la Cesionaria, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre de la nueva Cesionaria.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.

ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO
C E D E N T E

CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA
C E S I O N A R I A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N° **090271671-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILASECA DE PRATI
ROSSANA MONTSERRAT

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILASECA VALLS JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE PRATI CAVANNA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

```
IDECU0902716711<<<<<<<<<<<<<<<
19590425F20280113ECU<<<<<<<<<<
VILASECA<DE<PRATI<<ROSSANA<MON
```

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

Guayaquil, 6 de junio del 2017

CNE-DPG-20254

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la **SEGUNDA VUELTA** del **02 de abril de 2017**

Al señor(a): **ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI**

portador(a) de la cedula de ciudadanía N.- 0902716711

válido hasta **30 de junio del 2017** cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

30 de junio del 2017

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS SECRETARIA

JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090494264-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
VILASECA DE PRATI
ROSSANNA MONSERRAT

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO TULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-03
DIR. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CUMPLIDO FUNCIONAL

IDECU0904942646<<<<<<<<<<<<<<<
561122M230303ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<ROMERO<<FRANCISCO<XAVI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

012
JUNTA No.

012 - 088
NÚMERO

0904942646
CÉDULA

HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA Y

2017

CIUDADANÍA (O)

ESTE DOCUMENTO HABILITA AL (LA) SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILASECA DE PRATI ROSSANNA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-12
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU0913542049<<<<<<<<<<<<<<<
861007F2101 12ECU<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<VILASECA<<CLAUDIA<MARI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091354204-9
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VILASECA
CLAUDIA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
JUNTA No.

023 - 215
NÚMERO

0913542049
CÉDULA

HIDALGO VILASECA CLAUDIA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA:

CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Katherine Hernández
F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SEÑORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.

No. _____

Otorgado por _____

_____

a favor de _____

Protocolo del año 19 96

DEL NOTARIO

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA

Guayaquil, a 2 *de* JULIO *de 19* 96

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-------

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 10 DE LO CIVIL

INTERESADO

yaquil, Abril 26 de 1996. Las 15h00

VISTOS: En lo principal conforme la Ley Procesal Civil comparecen Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati manifestando que se encuentran casados, Que el matrimonio se celebró en Guayaquil el 7 de Diciembre de 1979 e inscrito en el Tomo 12 Página 86-Acta 446 del Libro de matrimonios del año de 1979. Que es de su comun voluntad amparado en los Artículos 194-numeral 4 y Art. 236 del Código Civil en armonía con el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, disolver la referida sociedad conyugal. Por cumplirse lo indicado en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, procede dictar sentencia. En efecto. PRIMERO: No existe nulidad de ningún orden de declarar. SEGUNDO: Consta probado en autos el Acta de Matrimonio de los comparecientes. Por lo expuesto, el suscrito Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro con lugar la demanda y por consiguiente disuelta la sociedad conyugal existente entre Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati. Ejecutoriada esta resolución la señora Secretaria de la Judicatura confiera copias certificadas para su inscripción correspondiente como fue especificado precedentemente. Hágase conocer, formalmente, de esta resolución al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por disponerlo la Ley. Publíquese y notifíquese.

Ab. José Rondón
Juez Décimo De lo Civil
de Guayaquil

CERTIFICO: Que la copia que antecede es
Guayaquil 7 MAYO 1996 de 19

TIFICO: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil

Guayaquil, Abril 26 de 1996

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

En Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos noventa y seis, a las dieciseis horas, se entrego en la oficina de sorteo y casillaJudicial, la boleta para notificar la sentencia que antecede a Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossana Monserrat Vilaseca De Ratip en la casilla 1183 y 1627. Lo certifico.

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es Guayaquil 7 de Mayo de 1996

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LE LO CERTIFICO .-

Guayaquil, Mayo 7 de 1996 .-

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

DILIGENCIA: De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31, de 1978, DOY FE que la F O T O C O P I precedente, que consta de U N A foja útil es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil, 20 JUN 1996

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV. DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. José Rendón A., el 26 de Abril de 1.996, mediante la cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero y Sra. Rossana Monserratt Vilaseca De Prati, la misma que conforme consta de las certificaciones en ella asentadas, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y debidamente anotada en el Registro Civil de Guayaquil.

Atentamente

DILIGENCIA: A PETICION DEL DOCTOR ALFONSO TRUJILLO B., EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYENDO ESTA PETICION, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY Y DEBIDAMENTE ANOTADA EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL SEGUNDO DIA DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Guayaquil, diciembre 22 de 2016

Señor
FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO
Presidente
PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, la suscrita señora ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0902716711, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en adelante LA CEDENTE, por una parte y por la otra la señora CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de ciudadanía número 0913542049, de estado civil soltera, en adelante LA CESIONARIA, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se ha transferido 160 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, y de un valor patrimonial de US$ 500.28 cada una, del capital de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.- Se deja constancia que la presente cesión no requirió de autorización del cónyuge de la Cedente, Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente, por cuanto los cónyuges mantienen Disolución de la Sociedad conyugal, según consta de la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, el 26 de abril de 1996, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley el 7 de mayo de 1996, sub-inscrita en la Inscripción de Matrimonio por la Dirección Regional de Registro Civil, Identificación y Cedulación el 30 de mayo de 1996.

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, LA CEDENTE señora ROSSANA VILASECA DE PRATI DE HIDALGO, también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio de la Cesionaria CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de períodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor de la Cesionaria, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre de la nueva Cesionaria.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PROFESIONALES EMPRESAS Y SERVICIOS PROEMSERVI S.A.

ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI DE HIDALGO
C E D E N T E

CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA
C E S I O N A R I A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N. **090271671-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILASECA DE PRATI
ROSSANA MONTSERRAT
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V1333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILASECA VALLS JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE PRATI CAVANNA MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-01-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902716711<<<<<<<<<<<<<<<
19590425F20280113ECU<<<<<<<<<<
VILASECA<DE<PRATI<<ROSSANA<MON

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

Guayaquil, 6 de junio del 2017

CNE-DPG-20254

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la **SEGUNDA VUELTA** del **02 de abril de 2017**

Al señor(a): **ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI**

portador(a) de la cedula de ciudadanía N.- 0902716711

válido hasta **30 de junio del 2017** cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

30 de junio del 2017

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS SECRETARIA

JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090494264-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO ROMERO
FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
VILASECA DE PRATI
ROSSANNA MONSERRAT

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO TULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-03
DIR. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CUMPLIDO FUNCIONAL

IDECU0904942646<<<<<<<<<<<<<<<
561122M230303ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<ROMERO<<FRANCISCO<XAVI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

012
JUNTA No.

012 - 088
NÚMERO

0904942646
CÉDULA

HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA Y

2017

CIUDADANÍA (O)

ESTE DOCUMENTO HABILITA AL (LA) SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILASECA DE PRATI ROSSANNA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-12
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU0913542049<<<<<<<<<<<<<<<
861007F2101 12ECU<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<VILASECA<<CLAUDIA<MARI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091354204-9
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VILASECA
CLAUDIA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
JUNTA No.

023 - 215
NÚMERO

0913542049
CÉDULA

HIDALGO VILASECA CLAUDIA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA:

CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Katherine Hernández
F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SEÑORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.

No. _____

Otorgado por _____

_____

a favor de _____

Protocolo del año 19 96

DEL NOTARIO

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA

Guayaquil, a 2 *de* JULIO *de 19* 96

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-------

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO 10 DE LO CIVIL

INTERESADO

yaquil, Abril 26 de 1996. Las 15h00

VISTOS: En lo principal conforme la Ley Procesal Civil comparecen Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati manifestando que se encuentran casados, Que el matrimonio se celebró en Guayaquil el 7 de Diciembre de 1979 e inscrito en el Tomo 12 Página 86-Acta 446 del Libro de matrimonios del año de 1979. Que es de su comun voluntad amparado en los Artículos 194-numeral 4 y Art. 236 del Código Civil en armonía con el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, disolver la referida sociedad conyugal. Por cumplirse lo indicado en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, procede dictar sentencia. En efecto. PRIMERO: No existe nulidad de ningún orden de declarar. SEGUNDO: Consta probado en autos el Acta de Matrimonio de los comparecientes. Por lo expuesto, el suscrito Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro con lugar la demanda y por consiguiente disuelta la sociedad conyugal existente entre Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati. Ejecutoriada esta resolución la señora Secretaria de la Judicatura confiera copias certificadas para su inscripción correspondiente como fue especificado precedentemente. Hágase conocer, formalmente, de esta resolución al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por disponerlo la Ley. Publíquese y notifíquese.

Ab. José Rondón
Juez Décimo De lo Civil
de Guayaquil

CERTIFICO: Que la copia que antecede es
Guayaquil 7 MAYO 1996 de 19

TIFICO: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil

Guayaquil, Abril 26 de 1996

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

En Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos noventa y seis, a las dieciseis horas, se entrego en la oficina de sorteo y casillaJudicial, la boleta para notificar la sentencia que antecede a Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossana Monserrat Vilaseca De Ratip en la casilla 1183 y 1627. Lo certifico.

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es Guayaquil 7 de Mayo de 1996

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LE LO CERTIFICO .-

Guayaquil, Mayo 7 de 1996 .-

Ab. Vanessa Baquerizo C.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

DILIGENCIA: De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31, de 1978, DOY FE que la F O T O C O P I precedente, que consta de U N A foja útil es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil, 20 JUN 1996

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV. DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. José Rendón A., el 26 de Abril de 1.996, mediante la cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero y Sra. Rossana Monserratt Vilaseca De Prati, la misma que conforme consta de las certificaciones en ella asentadas, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y debidamente anotada en el Registro Civil de Guayaquil.

Atentamente

DILIGENCIA: A PETICION DEL DOCTOR ALFONSO TRUJILLO B., EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYENDO ESTA PETICION, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY Y DEBIDAMENTE ANOTADA EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL SEGUNDO DIA DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL